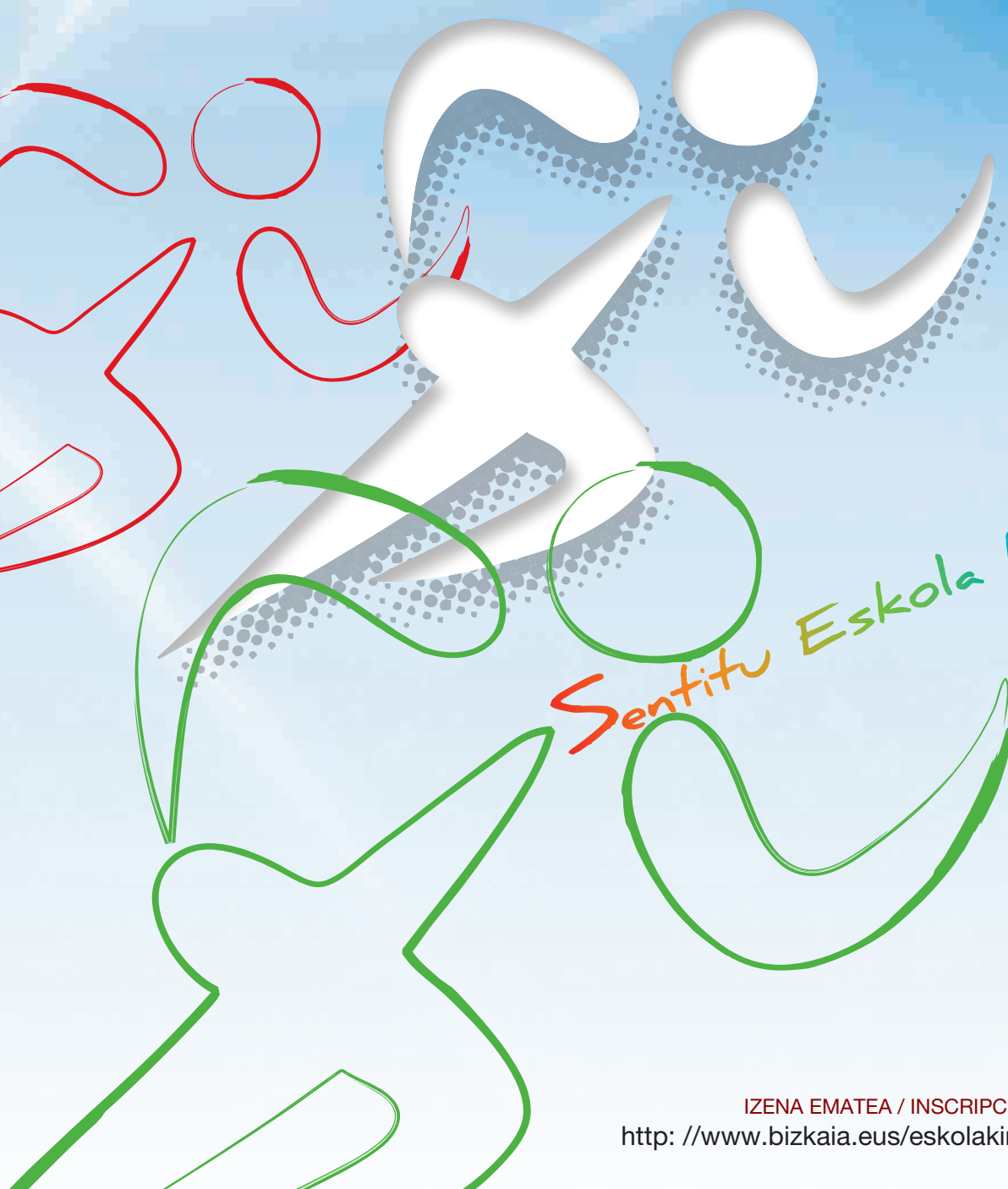


Actividades deportivas de competición

2015 • 2016



Sentitu Eskola Kirola



IZENA EMATEA / INSCRIPCIÓN:
<http://www.bizkaia.eus/eskolakirola>



Bizkaiko Foru Aldundia
Diputación Foral de Bizkaia

DECRETO FORAL de la Diputación Foral de Bizkaia 141/2015, de 28 de julio, por el que se dicta la normativa reguladora del Programa de Deporte Escolar de Bizkaia durante la temporada 2015/2016.

Durante los últimos años, la Diputación Foral de Bizkaia, a través de su Departamento de Euskera y Cultura, ha venido fomentando la práctica deportiva entre la población escolar del Territorio Histórico de Bizkaia.

El artículo 5 de la Ley 14/1998, de 11 de junio, del deporte del País Vasco, señala que corresponde a los órganos forales de los territorios históricos “en su respectivo ámbito territorial el ejercicio de las siguientes competencias: a) El desarrollo normativo y la ejecución, esta última en coordinación con la Administración municipal, de la normativa de la Comunidad Autónoma en materia de deporte escolar”.

El Decreto 125/2008, de 1 de julio, de 2008 sobre Deporte Escolar del Gobierno Vasco desarrolla, en materia de deporte escolar, la Ley 14/1998, sustituyendo así el Decreto 169/1990, de 5 de Junio, sobre deporte escolar. Con esta disposición se pretende implantar el modelo de deporte escolar diseñado en la ley 14/1998 de acuerdo con las directrices aprobadas en el Plan Vasco del Deporte 2004-2007 elaborado por el Consejo Vasco del deporte y aprobado por el Gobierno Vasco.

Además, en el mencionado Decreto sobre Deporte Escolar, en su artículo 6 se indica que “... de acuerdo a los ritmos madurativos físico, psicológico, intelectual y social de las y los escolares las actividades de deporte escolar deberán perseguir la iniciación deportiva completando así el desarrollo del niño y de la niña en entornos que garanticen los valores educativos positivos, incluyendo los específicos de la competición deportiva, fomentando el conocimiento de un amplio espectro de modalidades deportivas, reforzando la generación del hábito deportivo, educando en modos de vida saludables y formando futuras personas practicantes y espectadoras del deporte en sus diferentes tipos de actividad deportiva. Asimismo, dentro de las actividades de deporte escolar se deberá facilitar la iniciación a una práctica deportiva focalizada hacia el rendimiento y superación de objetivos, propiciando las condiciones adecuadas de tecnificación para aquellas y aquellos posibles talentos o promesas deportivas que se detecten y seleccionen por sus aptitudes y actitudes. Esta iniciación en las practicas de deporte de rendimiento deberá realizarse sin menoscabo del desarrollo armónico e integral, tanto físico como intelectual y social del niño o la niña”.

Así mismo se establecen, según sea el objetivo principal que se tenga con dicha práctica, tres distintos Itinerarios deportivos: Participación Deportiva, Iniciación al Rendimiento, y de Identificación de Talentos y Promesas Deportivas.

El presente Decreto Foral establece distintos itinerarios deportivos con diferentes actividades deportivas en cada uno de ellos, que integran el programa de deporte escolar de Bizkaia que pueden realizar las y los escolares de nuestro Territorio Histórico durante la temporada 2015/2016.

Es objetivo estratégico de la Dirección General de Cultura y Deportes de la Diputación Foral de Bizkaia, la generación de hábito deportivo entre las y los escolares de nuestro Territorio Histórico. Para ello es totalmente necesaria la colaboración de Centros Escolares y Clubes deportivos a la hora de ofrecer la mayor y mejor oferta deportiva posible, estable en la etapa escolar, y en un entorno cercano a nuestros niños y niñas.

Finalmente, la Diputación Foral de Bizkaia, considera prioritaria la incorporación de la perspectiva de género en todos sus proyectos y en especial en aquellos que inciden en la población escolar, como sector en el que la sensibilización y educación en la igualdad de género resulta especialmente necesaria para eliminar desigualdades, promover la igualdad, y alcanzar paulatinamente una paridad real entre hombres y mujeres en el marco establecido en la Ley vasca 4/2005, de 18 de febrero, para Igualdad de Mujeres y Hombres.

En virtud de lo expuesto y vistos los artículos 17, 39 k) y 64.3 de la Norma Foral 3/1987, de 13 de febrero, sobre Elección, Organización, Régimen y Funcionamiento de las Instituciones Forales del Territorio Histórico de Bizkaia, y en ejercicio de las funciones que le son propias a tenor del Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 172/2013, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Estructura Orgánica del departamento foral de Cultura, a propuesta de la Ilma. Sra. diputada titular del Departamento Foral de Euskera y Cultura, previa deliberación y aprobación de esta Diputación Foral, en reunión de 28 de julio del año 2015,

SE DISPONE

TITULO I: DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 1. - Objeto

Constituye el objeto del presente decreto foral el establecimiento de la normativa que regula las actividades deportivas incluidas en el programa de deporte escolar de Bizkaia durante la temporada 2015/2016.

Artículo 2. - Competencias

1 Corresponden a la Diputación Foral de Bizkaia la ordenación, calificación y autorización de las competiciones Escolares.

2 Los centros escolares y asociaciones de madres y padres, clubes y asociaciones deportivas, Ayuntamientos o sus respectivos Organismos Autónomos Municipales o Fundaciones Públicas Municipales de deportes y Federaciones deportivas de Bizkaia podrán organizar competiciones escolares atendiendo a los siguientes ámbitos:

- a) Centros Escolares y asociaciones de madres y padres: Competiciones destinadas a su alumnado.
- b) Federaciones Deportivas vizcaínas: Competiciones destinadas a las categorías cadete y juvenil, dirigidas a escolares que vayan a cumplir 15, 16, 17 y 18 años en el año que finaliza la temporada 2015/2016 y se hallen en posesión de la correspondiente licencia federativa.
- c) Ayuntamientos o sus respectivos Organismos Autónomos Municipales o Fundaciones Públicas Municipales de deportes, clubes y asociaciones deportivas: Competiciones destinadas a escolares y Centros Escolares de su ámbito territorial previa autorización expresa de la Dirección General de Cultura y Deportes de la Diputación Foral de Bizkaia.

Artículo 3.- Programa de Deporte Escolar de Bizkaia

1 Todas las actividades incluidas en el Programa de Deporte Escolar de Bizkaia se encuentran incluidas en uno de los siguientes Itinerarios deportivos:

- Participación Deportiva. Su objetivo principal es la de ofrecer a todas y todos los escolares la práctica de diferentes modalidades deportivas y de actividad física, contribuyendo así a la adquisición de

hábito de práctica deportiva y de un modo de vida saludable.

- Iniciación al Rendimiento. Su objetivo principal es facilitar a aquellas niñas y niños que lo deseen, la iniciación a una práctica deportiva focalizada hacia el rendimiento y la superación de objetivos deportivos.
- Identificación de Talentos y Promesas Deportivas. Su principal objetivo consiste en detectar, seleccionar y desarrollar a escolares que, por sus actitudes y aptitudes, cumplen requisitos para tener la consideración de posible talento o promesa deportiva.

2 Dependiendo del objetivo principal de cada una de las actividades, estas se incluirán en uno u otro Itinerario. El programa de Deporte Escolar de Bizkaia durante la temporada 2015/2016 podrá incluir las siguientes actividades:

Las actividades de competición, se dividen en tres tipos según su nivel deportivo y objetivos: de participación, de iniciación al rendimiento y competiciones restringidas.

- Las competiciones de participación, como su nombre indica, son de libre participación, sin selección alguna, y tienen por objetivos la mejora de la modalidad deportiva, la adquisición del hábito de la práctica de actividad física.
- Las de iniciación al rendimiento son competiciones cuyo objetivo es alcanzar un rendimiento tal, que una vez finalizada su etapa escolar, sus participantes puedan integrarse en las competiciones federadas. Aunque se establecen unos cupos de participación, estos son bastante amplios como para que cualquier escolar con interés pueda tomar parte en ellas.
- Y por último, las restringidas son competiciones creadas para un grupo reducido de deportistas, seleccionados por sus actitudes y aptitudes reales y potenciales para una determinada modalidad deportiva. Son las personas cuya orientación futura podría ser llegar a la élite deportiva.

Las actividades de enseñanza se definen como actividades de formación deportiva no vinculadas a la propia participación en una competición. Dependiendo del nivel de esta formación, la actividad podrá ser de Iniciación (sesiones de libre participación en las que se inicia en una determinada modalidad deportiva) o de Tecnificación (sesiones de entrenamiento dirigidas a la mejora de un grupo de escolares seleccionado por sus aptitudes para esa práctica deportiva).

Las actividades de detección son las que, mediante un reducido número de sesiones, tienen por objetivo descubrir a escolares con actitudes y aptitudes para el rendimiento deportivo.

Las actividades deportivo-culturales, actividades culturales ligadas con el deporte (visita a museos deportivos, conocimiento de la historia de un

deporte,...), y las recreativas, en las que la práctica deportiva carece de factor competitivo (salidas de montaña, cicloturistas,...).

ACTIVIDADES (Edad iniciación)	Enseñanza	Iniciación (prebenjamin)	Tecnificación (2º año alevín)	Tecnificación (2º año alevín)
	Competición	Participación (benjamin)	Iniciación al rendimiento (2º año alevín)	Restringidas (2º año alevín)
	Detección	1º año alevín	1º año alevín	1º año alevín
	Otras	Recreativas deportivo-culturales (prebenjamin)	Recreativas deportivo-culturales (2º año alevín)	Recreativas deportivo-culturales (2º año alevín)
		Participación deportiva	Iniciación al rendimiento	Identificación de talentos y promesas deportivas
ITINERARIOS				

Artículo 4.- Participantes

Podrán participar en las Actividades del programa de Deporte Escolar de Bizkaia 2015/2016:

- Los Centros Escolares que impartan enseñanzas oficiales en el Territorio Histórico de Bizkaia, sus respectivas Asociaciones de Madres y Padres o Entidades deportivas vinculadas, las Agrupaciones Deportivas y/o Clubes con sede social en el Territorio Histórico de Bizkaia, y los niños y las niñas residentes en Bizkaia y/o estén escolarizados/as en Bizkaia.
- Para la actividad HEZIKI, la asistencia en la inscripción se podrá obtener a través de los Centros Escolares que impartan enseñanzas oficiales en el Territorio Histórico de Bizkaia, sus respectivas Asociaciones de Madres y Padres o Entidades deportivas vinculadas, así como a través de Ayuntamientos del Territorio Histórico de Bizkaia y/o sus respectivos Organismos Autónomos Municipales o Fundaciones Públicas Municipales de deportes.
- Los Centros Escolares que impartan enseñanzas oficiales en los Territorios Históricos de Gipuzkoa y Araba, y Asociaciones Deportivas y/o Clubes de estos Territorios Históricos. En todo caso deberán presentar sus solicitudes por escrito, acompañados de la autorización del órgano competente en materia deportiva del Territorio Histórico correspondiente.
- Los niños y las niñas residentes en Araba o Gipuzkoa y que no se encuentren escolarizados en Bizkaia, podrán inscribirse en Actividades Deportivas recogidas dentro del programa de

deporte escolar de Bizkaia siempre y cuando representen a un Centro/Asociación de Padres y Madres/Asociación Deportiva o Club del Territorio Histórico de Bizkaia y presenten autorización del órgano competente en materia deportiva del Territorio Histórico correspondiente.

Artículo 5.- Inscripción de las entidades participantes

1 Todas las Entidades que deseen tomar parte en cualquiera de las actividades del Programa de Deporte Escolar (Competición, Iniciación, Recreativa), deberán de cumplimentar el "Boletín de Inscripción" (Anexo VI-EK 6). Las solicitudes se podrán presentar a través de la web www.bizkaia.net/eskolakirola, en el Servicio competente en materia de Deportes del Departamento de Euskera y Cultura de la Diputación Foral de Bizkaia, sita en Bilbao, Alda. Rekalde, 30-1º (de lunes a viernes, de 8:30 h. a 13:30 h.), o en la forma que determina el artículo 38-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se podrá obtener asistencia, asimismo, en Kirol etxea (C/ Martin Barua Pikaza 27, 48003 Bilbao).

2 Toda aquella persona que no disponga de medios informáticos y los precise, podrá obtener asistencia en Kirol Etxea (Martin Barua Picaza 27, de Bilbao), en los ordenadores dispuestos a tal efecto.

3 Así mismo, en caso de que la entidad se vaya a inscribir por primera vez en el Programa de Deporte Escolar de Bizkaia, deberá adjuntar fotocopia del CIF de la entidad.

4 Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos, la entidad interesada será requerida para que en el plazo de diez (10) días subsane las faltas o acompañe la documentación correspondiente, apercibiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistida en su petición a través de la correspondiente resolución, procediéndose al archivo de la misma.

Artículo 6.- Autorizaciones

Para todos aquellos casos no previstos en el presente Decreto Foral será necesaria la solicitud de autorización dirigida a la Dirección General de Cultura y Deportes de la Diputación Foral de Bizkaia de acuerdo con la Orden Foral reguladora del procedimiento de concesión de autorizaciones para cualquier situación no incluida en el Programa de Deporte Escolar de Bizkaia (Orden Foral 3102/2010 del Departamento Foral de Cultura, de 19 de agosto).

Artículo 7.- Seguro

Los y las participantes en las distintas Actividades Deportivas programadas, se beneficiarán de una póliza de seguro suscrita por la Diputación Foral de Bizkaia que les garantizará la cobertura siguiente:

- Seguro de asistencia sanitaria, cuando el y la participante no tenga derecho a asistencia en virtud de otro título.
- Seguro de responsabilidad civil.
- Seguro indemnizatorio para supuestos de pérdidas anatómicas o funcionales o, en los casos permitidos por la legislación de seguros, de fallecimiento del/de la participante.

Artículo 8.- Uso del euskera

Se asegurará la utilización de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca en el desarrollo de la actividad y en concreto en todo lo concerniente a publicidad y documentación (correspondencia, carteles, folletos, programas, megafonía, etc.).

Artículo 9 . Proyecto deportivo Escolar

1 El Proyecto Deportivo Escolar es un documento de gestión interna y de presentación a la sociedad de la entidad en la que se detallan entre otros, objetivos, estructuras y planes de la entidad respecto a las actividades deportivas destinadas a las y los escolares.

Las entidades que deseen que sea tenido en cuenta a efectos de subvención, deberán presentar su Proyecto Deportivo Escolar, el cual deberá recoger, en caso de presentarse por primera vez, los siguientes contenidos mínimos:

- Análisis del entorno.
- Principios de identidad (¿Quiénes somos?).
- Finalidades y objetivos.
- Estructura organizativa.
- Planes de actuación 2015-16 (deportivo, económico, formativo...).
- Programa anual de actividades 2015-16.
- Aprobación por parte del Consejo Escolar (Centros Escolares, Asociaciones de Padres y Madres, y entidades vinculadas) o de la Asamblea General (Agrupaciones Deportivas y/o Clubes).

2 Las entidades cuyo Proyecto Deportivo Escolar haya sido aceptado en temporadas anteriores, tan solo deberán aportar la siguiente documentación:

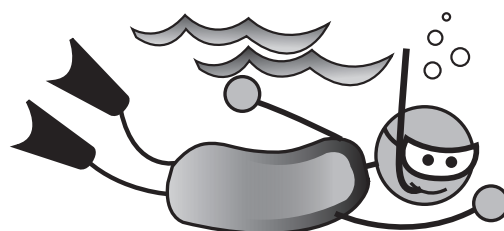
- Planes de actuación 2015-16 (deportivo, económico, formativo...).
- Programa anual de actividades 2015-16.
- Memoria anual 2014-15.
- Aprobación por parte de la Dirección (Centros Escolares, Asociaciones de Padres y Madres, y entidades vinculadas) o de la Junta directiva (Agrupaciones Deportivas y/o Clubes).

El Proyecto Deportivo Escolar deberá presentarse antes del 17 de octubre de 2015. La aprobación del mismo podrá entregarse antes del 21 de diciembre de 2015.

Ambos documentos se presentarán a través de la web www.bizkaia.net/eskolakirola, en el Servicio competente en materia de Deportes del Departamento de Euskera y Cultura de la Diputación Foral de Bizkaia, sita en Bilbao, Alda. Rekalde, 30-1º (de lunes a viernes, de 8:30 h. a 13:30 h.), o en la forma que determina el artículo 38-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se podrá obtener asistencia, asimismo, en Kirol etxea (C/ Martin Barua Pikaza 27 , 48003 Bilbao).

El Servicio competente en materia de Deportes de la Diputación Foral de Bizkaia podrá hacer público y difundir el nombre de las entidades que presenten dicho Proyecto Deportivo Escolar, así como el texto íntegro de los puntos b y c de los "contenidos mínimos" antes descritos.

Para mayor información sobre la elaboración del proyecto deportivo escolar dirigirse a www.bizkaia.net/eskolakirola.



TITULO II: ACTIVIDADES DE COMPETICIÓN

Artículo 10. – Normativa general de competición.

Para todas aquellas modalidades deportivas de competición existirá una normativa general de competición, la cual será publicada en la página web **www.bizkaia.net/eskolakirola**.

Las entidades que no puedan configurar algún equipo dentro del marco establecido por la normativa general de competición (número de participantes; criterios de comarca, municipio o sexo; participación en categoría superior o inferior; etc.) podrán consultar a la Sección de Deporte Escolar de la Diputación Foral de Bizkaia (Alda. de Rekalde número 30-1º, de Bilbao). Ésta informará en la mayor brevedad de tiempo posible sobre el caso concreto, adoptando la solución más adecuada para el mejor desarrollo de la actividad.

Artículo 11. – Participación.

1 Las Entidades participantes, deberán disponer de instalaciones adecuadas para la realización de la actividad en la que se inscriben.

2 En el transcurso de las competiciones, en las modalidades deportivas de equipo e individuales se podrán realizar las modificaciones en cuanto a la composición de los mismos, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al último día de inscripción de la modalidad y categoría, pero nunca dentro del último mes de la competición.

3 En las modalidades deportivas de equipo, las entidades (clubes, centros escolares, Asociación de Madres y Padres) participantes podrán inscribir deportistas que cursen estudios en otras entidades, cumpliendo los siguientes requisitos:

En el caso de que el centro en el que cursa/n sus estudios se inscriba en la misma modalidad, categoría deportiva y sexo, se presentará escrito nominal según modelo oficial (Anexo I-EK 1) sellado del Centro en el que cursen sus estudios, firmada por la dirección del centro o responsable de deporte del mismo.

Dicho documento no será necesario en el caso de que en el centro en el que el o la deportista curse sus estudios no se inscriba en la misma modalidad y categoría deportiva y sexo.

El servicio competente en materia de Deportes del Departamento Foral de Euskera y Cultura se

reserva el derecho de corroborar y/o verificar los datos.

En el caso de los centros escolares, al menos el 35% de los y las deportistas del equipo deberán cursar estudios en la entidad a la que representan, siempre y cuando sea dicha entidad la que más deportistas aporte al equipo.

4 En las modalidades deportivas individuales las entidades podrán inscribir deportistas matriculados/as en otros centros siempre y cuando estos no se inscriban en la misma modalidad deportiva. El servicio competente en materia de Deportes del Departamento Foral de Euskera y Cultura se reserva el derecho de corroborar y/o verificar los datos.

En el caso de que el centro en el que cursa/n sus estudios se inscriba en la misma modalidad, categoría deportiva y sexo, se presentará escrito nominal según modelo oficial (Anexo I-EK 1) sellado del Centro en el que cursen sus estudios, firmada por la dirección del centro o responsable de deporte del mismo.

5 Todas y todos los deportistas que se inscriban por primera vez en las Actividades de Competición, deberán adjuntar el diploma acreditativo de haber realizado la pildora Formativa “Claves del Deporte Escolar para padres y madres” por parte de su padre, madre, tutor o tutora. Dicha formación se puede realizar a través de la web www.bizkaia.net/eskolakirola.

6 Los equipos y/o participantes inscritos que quieran dejar de participar en el programa de Deporte Escolar, deberán comunicar su baja por escrito.

Los equipos y participantes que aun estando inscritos en alguna modalidad no tomen parte en las actividades programadas al efecto, se les considerará dados de baja.

Así mismo, el servicio competente en materia de Deportes podrá dar de baja a equipos y/o deportistas atendiendo a diversas problemáticas que se puedan dar a lo largo de la temporada.

7 Los días de competición son una parte importante de la enseñanza deportiva. Por ello, los reglamentos de juego de las distintas modalidades deportivas se han ido modificando a fin de que todas las personas inscritas puedan tomar parte, de manera significativa, en cada día de competición.

Por el mismo motivo, no se considera adecuada la realización de convocatorias de deportistas con fines resultadistas. En estas edades de iniciación deportiva el resultado no debe ser un objetivo prioritario.

Artículo 12.- Licencias de Deporte Escolar.

1 Los y las deportistas, entrenadores y entrenadoras, delegados y delegadas inscritas, recibirán la correspondiente licencia que les acreditará para la competición. Dicha licencia, además de los datos personales, el equipo y entidad, contendrá:

- a) Una fotografía reciente digitalizada.
- b) En el caso de deportistas, firma del padre o madre, o en su caso tutor o tutora, responsabilizándose de su idóneo estado de salud para la práctica deportiva y aceptando las demás normas que el Programa de deporte escolar de Bizkaia, establezca para la presente temporada.

2 En todas las competiciones, las personas inscritas (entrenadores y entrenadoras, deportistas, delegados y delegadas) deberán presentar

la licencia debidamente cumplimentada y la documentación precisa para ratificar la autenticidad de los datos reflejados en los documentos anteriores, la cual podrá ser solicitada por jueces y árbitros en el supuesto de duda respecto a la edad o identidad de la persona participante.

Artículo 13.- Titulaciones.

Los participantes que contempla el artículo 4 del presente Decreto Foral (centro escolar, asociación deportiva, club, Asociación de Madres y Padres, Ayuntamientos del Territorio Histórico de Bizkaia y/o sus respectivos Organismos Autónomos Municipales o Fundaciones Públicas Municipales de deportes), deberán presentar documentación acreditativa, de aquellos entrenadores y entrenadoras y responsables deportivos que posean las titulaciones y diplomas acreditativos que a continuación se detallan.

a) Responsable Deportivo de centro:

Titulación Deportiva	Titulación académica	Otras titulaciones
	L. Educación física / L. en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.	
	Magisterio en Educación Física Ciclo de grado superior de animación de actividades físicas y deportivas	
Entrenador/a nacional Nivel III	Magisterio Ciclo de grado medio conducción de actividades físicas y deportivas en el medio natural	
Entrenador/a regional Nivel II	Técnico deportivo en ...	Director/a de Act. Educativas en el tiempo libre

b) Entrenadores/as:

Titulación Deportiva	Titulación académica	Otras titulaciones
Entrenador/a nacional Nivel III	L. Educación física L. en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte Técnico Deportivo superior en ...	
Entrenador/a regional Nivel II	Magisterio E.F. Ciclo de grado superior en animación de actividades físicas y deportivas. Técnico deportivo en ...	
Nivel I	Magisterio Ciclo de grado medio conducción de actividades físicas y deportivas en el medio natural.	Director/a de Act. Educativas en el tiempo libre
Monitor/a Bloque común del Nivel I	Pedagogía Psicología Educador social	Ciclo de grado superior de Animación Sociocultural
Monitor/a de Deporte Escolar	Otras licenciaturas Otras diplomaturas	Monitor/a de Act. Educativas en el tiempo libre

Dicha documentación podrá entregarse hasta el viernes siguiente de la finalización del plazo de inscripción.

No será necesario aportar documentación acreditativa de las titulaciones presentadas en temporadas anteriores.

En el caso de que se produjeran altas de entrenador o entrenadora o responsable deportivo durante el transcurso de la temporada, su titulación deberá acreditarse en el momento en que se produzca el alta.

La y el entrenador o responsable deportivo que se dé de alta en los dos (2) meses anteriores a la finalización de la competición no será valorado a efectos de subvención.

Artículo 14. Actividades

1 El ámbito de las actividades será el establecido en el Decreto 125/2008, de 1 de julio, del Gobierno Vasco sobre Deporte Escolar (BOPV de fecha 16 de julio).

2 Las Actividades de Competición convocadas son las siguientes:

- Aerobic
- Ajedrez
- Atletismo
- Baloncesto 3x3
- Baloncesto
- Balonmano 7
- Balonmano 5
- Balonmano Playa
- Beisbol
- Ciclismo
- Cross
- Deporte rural
- Escalada deportiva
- Esqui alpino
- Esgrima
- Frontenis
- Fútbol sala
- Fútbol 7
- Fútbol 11
- Gimnasia artística
- Gimnasia rítmica
- Gimnasia trampolín
- Hockey
- Hockey patines
- Hockey patines en línea
- Judo
- Karate
- Lucha
- Multideporte
- Multideporte Municipal
- Natación
- Natación sincronizada
- Padel
- Patinaje artístico
- Patinaje carreras
- Pelota mano
- Pelota cesta
- Pelota pala
- Pelota trinkete
- Piragüismo
- Remo
- Rugby
- Skateboard
- Surf
- Taekwondo
- Tenis
- Tenis de mesa
- Tiro con arco
- Triatlón
- Txikibox
- Vela
- Voley playa
- Voleibol
- Waterpolo

3 Entrenadores y entrenadoras por modalidad:

3.1. Actividades de Competición de equipo:

Será obligatoria la inscripción de un entrenador o entrenadora por equipo, pudiendo inscribirse un entrenador o entrenadora auxiliar por equipo.

Únicamente podrá haber un entrenador o entrenadora principal, y uno o una auxiliar. Se entiende por auxiliar aquella persona que colabora, ayuda y auxilia en las labores de diseño, dirección y ejecución de las sesiones de educación-entrenamiento (entrenamientos y competición) cuando el entrenador o entrenadora no las pueda llevar a cabo.

3.2. Actividades de Competición individuales

Será obligatoria la inscripción de un entrenador o entrenadora por modalidad deportiva, pudiendo inscribirse un entrenador o entrenadora por cada 10 deportistas, hasta un máximo de 10 entrenadores.

3.3. No podrá inscribirse como entrenador o entrenadora, o entrenador o entrenadora auxiliar, a ninguna persona que no haya cumplido al menos 17 años en el año que finalice la temporada.

4 Categorías y Género:

4.1. Las categorías en las que se desarrollará las actividades de competición del programa de deporte escolar de Bizkaia serán las siguientes:

BENJAMÍN: Nacidos/as en 2006/2007
ALEVÍN: Nacidos/as 2004/2005
INFANTIL: Nacidos/as 2002/2003
CADETE: Nacidos/as 2000/2001
JUVENIL: Nacidos/as 1998/1999

4.2. Todas y todos los inscritos participarán en la categoría que les corresponda por su edad.

4.3. Excepcionalmente se podrá participar en la categoría inmediata superior a la correspondiente por edad, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Haber nacido en el año inmediatamente posterior al correspondiente a la competición de que se trate.
- b) Tratarse de una actividad de competición de equipo. El Fútbol 7 y el Fútbol 11 se considerarán una misma actividad de competición. Del mismo modo se

considerarán el Balonmano 5 y el Balonmano 7, Voleibol y Voleibol 3.

- c) Que el número de menores inscrito no exceda el 50% del total de componentes del equipo.
- d) Que la categoría inmediata superior no se unifique con la siguiente a la hora de estructurar la competición.
- e) Escrito del padre, madre o en su caso tutor o tutora, según modelo oficial (Anexo II-EK 2) para autorizar la participación en categoría superior a la que le corresponde por edad, asumiendo la responsabilidad sobre los riesgos que puedan derivarse de dicha práctica.
- f) Que la categoría anterior esté convocada en dicha modalidad deportiva.
- g) Además, en caso de tratarse de una competición de iniciación al rendimiento (ligas E), se deberá adjuntar un certificado según modelo oficial (Anexo III-EK 3) que acredite que la edad biológica de el o la escolar es la que corresponde a la competición en la que quiere tomar parte. Dicho documento deberá ser emitido por personal sanitario competente (personal médico).

4.4. Una vez comenzada la competición, el deportista con licencia en categoría superior a la de su edad no podrá tomar parte durante la temporada en la categoría que le correspondería por su edad o inferior.
La participación en una categoría superior, dentro de una modalidad deportiva, no implica la pérdida de la categoría que le corresponde por edad para su participación en otras actividades de competición.

4.5. A efectos del presente Decreto Foral y de su posterior Normativa General de Competición, se considerará como masculino aquel equipo en el que entre sus componentes, se encuentre a lo sumo una deportista.

De igual manera se considerará equipo femenino aquel en el que exista entre sus integrantes, a lo sumo, un deportista.

Por consiguiente, tendrán consideración de equipo mixto todos aquellos que cuenten con al menos dos deportistas de distinto sexo.

Artículo 15 . Participaciones singulares.

1 Debido a las variadas circunstancias que se pueden dar en las entidades a la hora de organizar su participación en las distintas actividades de Deporte Escolar, se podrá tomar parte en las

Competiciones de Participación (todas excepto las denominadas E) del programa de Deporte Escolar de Bizkaia 2015-16 en los siguientes casos y con las siguientes condiciones:

- a) Las y los deportistas que cursen estudios inferiores a los que les correspondiera por su edad, podrán participar en el equipo formado por alumnado de su curso escolar. Para ello, junto con la inscripción del equipo se adjuntará la acreditación del curso en el que tenga hecha la matrícula, expedido por la dirección o la jefatura de estudios (Anexo IV-EK 4) del centro escolar. Así mismo, deberán adjuntar escrito renunciando a la fase final de la competición en la que se les encuadre (Anexo V-EK 5).
- b) Las entidades podrán inscribir hasta un máximo de tres (3) deportistas en el equipo de una categoría inferior a la que pertenecen si dicha entidad no presenta equipo en su categoría. Para ello deberán adjuntar escrito renunciando a la fase final de la competición en la que se les encuadre (Anexo V-EK 5).

Para las competiciones en las que la fase final se desarrolle en más de 4 jornadas de competición, los equipos que hayan renunciado a la misma podrán participar en dicha fase si se considerara conveniente. Dichos equipos no podrán optar a quedar campeones, por lo que cada federación estipulará la manera de llevarlo a cabo.

- c) En los casos en los que no se pueda organizar una competición para los equipos mixtos, estos se incluirán en las competiciones femenina o masculina según el género mayoritario de sus componentes.

2 Así mismo, en el terreno de juego no podrán coincidir, al mismo tiempo, más de uno o una deportista incluidas en cualquiera de estos tres casos (a, b y c).

Artículo 16.- Inscripciones y jornadas de competición

1 La inscripción de los equipos, así como de las y los participantes, se realizará a través de la web www.bizkaia.net/eskolakirola, en Kirol etxea (C/ Martin Barua Pikaza 27 , 48003 Bilbao), en el Servicio competente en materia de Deportes del Departamento de Euskera y Cultura de la Diputación Foral de Bizkaia, sita en Bilbao, Alda. Rekalde, 30-1º (de lunes a viernes, de 8:30 h. a 13:30 h.), o en la forma que determina el artículo 38-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toda aquella persona que no disponga de medios informáticos, podrá realizar la inscripción en Kirol Etxea (Martin Barua Picaza 27, de Bilbao), en los ordenadores dispuestos a tal efecto.

2 La inscripción deberá estar debidamente realizada (nº mínimo de deportistas, responsable deportivo, correos electrónicos...) para que sea dada por válida.

3 Se deberá de aportar fotografía digital en el momento de realizar la inscripción.

4 Para las modalidades de ciclismo, balonmano playa, surf, voley playa y triatlón la inscripción podrá realizarse también el mismo día de la prueba y de manera individual, por lo que no se tendrá en cuenta dicha participación a la hora conceder ningún tipo de subvención por tomar parte en el Programa de Deporte Escolar de Bizkaia.

Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos, la entidad interesada será requerida para que en el plazo de diez (10) días subsane las faltas o acompañe la documentación correspondiente,

apercibiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistida en su petición a través de la correspondiente resolución, procediéndose al archivo de la misma.

La inscripción es obligatoria y su no realización implicará la imposibilidad de tomar parte en las actividades de competición.

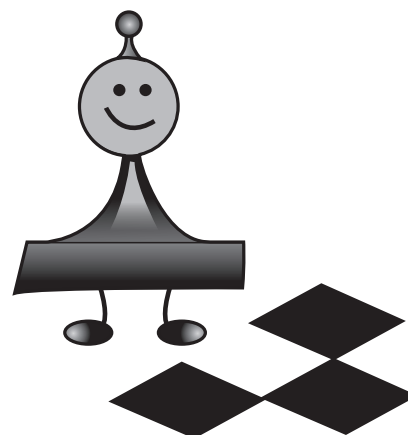
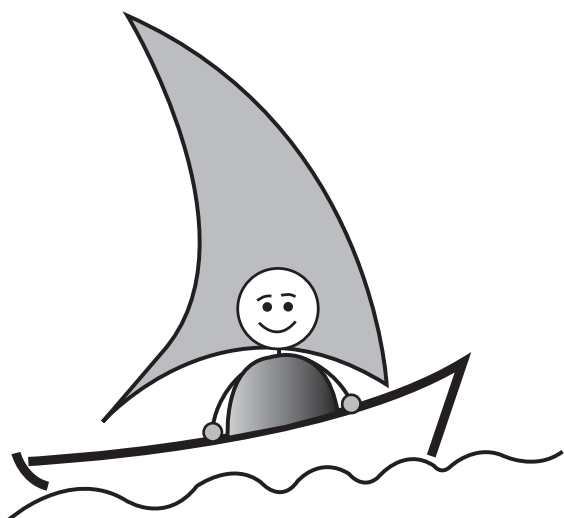
Las inscripciones realizadas fuera de plazo quedarán excluidas de las posibles subvenciones que concediera esta Diputación Foral por tomar parte en las actividades deportivas de competición basadas en la presente normativa reguladora del programa de deporte escolar de Bizkaia.

Los y las escolares solamente podrán inscribirse en un equipo (en modalidades deportivas de equipo) o en una Entidad (en modalidades deportivas individuales) por cada modalidad deportiva, si bien podrán inscribirse en todas las modalidades que deseen dentro de las normas y plazos establecidos en el presente Decreto Foral.

5 Los plazos de inscripción son los establecidos en el siguiente cuadro:

PLAZO INSCRIPCIÓN		
ACTIVIDAD DEPORTIVA	DESDE	HASTA
FUTBOL 7 A	1 de SEPTIEMBRE	11 de SEPTIEMBRE
FUTBOL 7 E		
FUTBOL 11 A		
FUTBOL 11 E		
BALONCESTO	1 de SEPTIEMBRE	25 de SEPTIEMBRE
BALONCESTO 3X3		
BALONCESTO E		
BALONMANO 7		
BALONMANO 5		
FUTBOL 7		
FUTBOL 7 B		
FUTBOL 11		
FUTBOL 11 B		
FUTBOL SALA		
MULTIDEPORTE	1 de SEPTIEMBRE	2 de OCTUBRE
MULTIDEPORTE MUNICIPAL		
ATLETISMO/CROSS		
HOCKEY PATINES		
PATINAJE ARTISTICO		
PATINAJE CARRERAS		
NATACIÓN		
NATACIÓN SINCRONIZADA		
PELOTA MANO E		
PELOTA MANO A		
PELOTA MANO B		
PALA		
VOLEIBOL 3		
VOLEIBOL		
WATERPOLO		

PLAZO INSCRIPCIÓN		
ACTIVIDAD DEPORTIVA	DESDE	HASTA
FRONTENIS	1 de SEPTIEMBRE	16 de OCTUBRE
TENIS		
TRINKETE		
HOCKEY PATINES-LÍNEA	1 de SEPTIEMBRE	30 de OCTUBRE
AEROBIC	1 de SEPTIEMBRE	11 de DICIEMBRE
BEISBOL		
CESTA PUNTA		
ESCALADA DEPORTIVA		
GIMNASIA ARTISTICA		
GIMNASIA RITMICA		
GIMNASIA TRAMPOLIN		
HERRI KIROLAK		
KARATE		
LUCHA		
PELOTA MANO D		
PIRAGUISMO		
SKATEBOARD		
TAEKWONDO		
TENIS DE MESA		
TXIKIBOX		
AJEDREZ	1 de SEPTIEMBRE	8 de ENERO
ESGRIMA		
PADEL		
JUDO		
REMO		
RUGBY		
HOCKEY		
TRIATLON	1 de SEPTIEMBRE	18 de MARZO
TIRO CON ARCO		6 de MAYO
BALONMANO-PLAYA		
VOLEY-PLAYA		3 de JUNIO
VELA		
CICLISMO		
SURF		



6 Comienzo y finalización de las actividades de competición.

Comienzo	Finalización
Las competiciones podrán comenzar 15 días después de la finalización del plazo de inscripción	Todas las actividades de competición del programa de deporte escolar finalizarán en el mes de mayo de 2016, excepto las competiciones de ámbito interterritorial así como las actividades cuyo desarrollo se lleva a cabo en los meses de verano, las cuales tendrán como fecha límite el 20 de septiembre.

7 Jornadas no hábiles.

No se considerarán jornadas hábiles para la realización de las actividades de competición las siguientes:

- 5 y 26 de diciembre de 2015.
- 2 de enero de 2016.
- 26 de marzo 2016.

Así mismo, para las competiciones del Itinerario de Participación tampoco serán hábiles las siguientes jornadas:

- 10 de octubre de 2015.
- 6 de febrero de 2016.
- 2 de abril de 2016.

En todo caso, no se podrán programar más jornadas que las que a continuación se especifican dependiendo de la categoría y del Itinerario del que se trate:



CATEGORÍA	Nº JORNADAS	
	ITINERARIO DE PARTICIPACIÓN DEPORTIVA	ITINERARIO DE INICIACIÓN AL RENDIMIENTO
Benjamín	18	-
Alevín	20	22
Infantil		24
Cadete		-
Juvenil		-

Artículo 17.- Reglamento disciplinario

Se aplicará el Reglamento Disciplinario recogido en la Orden Foral 2578/96, de 20 de Septiembre, del Departamento de Cultura de la Diputación Foral de Bizkaia, por la que se aprueba el Régimen Disciplinario de aplicación a los Juegos Deportivos Escolares de Bizkaia (B.O.B. núm. 192, jueves 3 de octubre de 1996).

Artículo 18.- Particularidades para las Competiciones de iniciación al rendimiento y/o restringidas

Además de lo ya especificado, para la participación en las competiciones de iniciación al rendimiento (competiciones E) y/o restringidas que se organicen, se deberá cumplir una serie de requisitos:

Las Entidades participantes, deberán entregar documento acreditativo que certifique que cuentan con instalaciones de suficiente calidad tanto para entrenamientos como partidos. En la Normativa General de Competición se establecerán los mínimos exigidos para cada modalidad convocada.

Los y las deportistas inscritas, deberán adjuntar a la solicitud de inscripción la siguiente documentación:

- a) Dni o pasaporte del deportista en caso de que no se haya presentado con anterioridad (original y copia).
- b) Certificado de empadronamiento del deportista en caso de que no se haya presentado con anterioridad.

Las y los entrenadores de las competiciones de rendimiento y/o restringidas deberán presentar, al menos la siguiente titulación deportiva:

- a) Nivel 1 de la modalidad o equivalente.
- b) Regional de la modalidad o equivalente.
- c) Tercer curso de la Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte con las materias relacionadas a la modalidad aprobadas al inicio de la competición.
- d) Tercer curso de la Licenciatura en Educación Física con las materias relacionadas a la modalidad aprobadas al inicio de la competición.

El cupo de equipos participantes será hasta un máximo a concretar por la Diputación Foral de Bizkaia y la Federación Deportiva de Bizkaia de la modalidad. En caso de superar este máximo, los criterios para la elección de entidades serán:

- a) Presupuesto y medios materiales y humanos destinados por la entidad para los equipos escolares del campeonato E.
- b) Acuerdos y convenios de colaboración con el resto de los centros y clubes del municipio/comarca.
- c) Continuidad y nivel deportivo de la estructura deportiva en las categorías infantil, cadete, Juvenil.
- d) Distribución homogénea y equilibrada de las entidades por comarcas.
- e) Excepcionalmente, se tendrán en cuenta los resultados en las categorías alevín e infantil.

Las entidades que tomen parte podrán perder el derecho de participación en las competiciones de rendimiento y/o restringidas en los siguientes casos:

- a) Organizar, colaborar o participar en actividades no autorizadas por la Diputación Foral de Bizkaia.
- b) En los supuestos recogidos en los artículos 24, 33 y 34 de la Orden de 29 de julio de 1985 del Departamento de Cultura y Turismo sobre régimen disciplinario de las competiciones de deporte Escolar.

La pérdida del derecho citado será como mínimo de una temporada deportiva.

Las competiciones de iniciación al rendimiento y/o restringidas se llevarán a cabo entre escolares

del mismo año de nacimiento. No se concederá ninguna autorización referida a la participación de escolares de mayor edad.

TITULO III: ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA

Artículo 19. – Actividades de Iniciación

1 CURSOS DE INICIACIÓN

Los cursos de iniciación convocados para la temporada 2015/2016 son:

FEDERACIÓN	ACTIVIDAD
TIRO CON ARCO	C. INICIACIÓN
PESCA	C. INICIACIÓN
REMO	C. INICIACIÓN
VELA	C. INICIACIÓN
LUCHA	C. INICIACIÓN
ESGRIMA	C. INICIACIÓN
PELOTA VASCA	C. INICIACION A LA PELOTA VASCA
GOLF	C. INICIACIÓN
HOCKEY	C. INICIACIÓN
HÍPICA	C. INICIACIÓN
MONTAÑA	C. INICIACIÓN ESCALADA
	ORIENTACIÓN
	TECNICA INVERNAL
PADEL	C. INICIACIÓN
PATINAJE	C. INICIACION AL PATINAJE
	C. INICIACION AL SKATEBOARD
	C. INICIACION ROLLER STREET
	C. INICIACIÓN FREE SKATE Y FREESTYLE SLALOM
PIRAGÜISMO	C. INICIACIÓN
SURF	C. INICIACIÓN
TENIS DE MESA	C. INICIACIÓN
CICLISMO	C. INICIACIÓN
ACT. SUBACUATICAS	C. INICIACIÓN AL BUCEO
AJEDREZ	C. INICIACIÓN



La inscripción, se realizará a partir de las 15:00 h. del 21 de setiembre de 2015 a través de la web www.bizkaia.net/eskolakirola.

Las solicitudes se podrán presentar a través de la web www.bizkaia.net/eskolakirola, en el Servicio competente en materia de Deportes del Departamento de Euskera y Cultura de la Diputación Foral de Bizkaia, sita en Bilbao, Alda. Rekalde, 30-1º (de lunes a viernes, de 8:30 h. a 13:30 h.), o en la forma que determina el artículo 38-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se podrá obtener asistencia, asimismo, en Kirol etxea (C/ Martin Barua Pikaza 27 , 48003 Bilbao).

Toda aquella persona que no disponga de medios informáticos y los precise, podrá acceder a ellos en Kirol Etxea (Martin Barua Picaza 27, de Bilbao), en los ordenadores dispuestos a tal efecto.

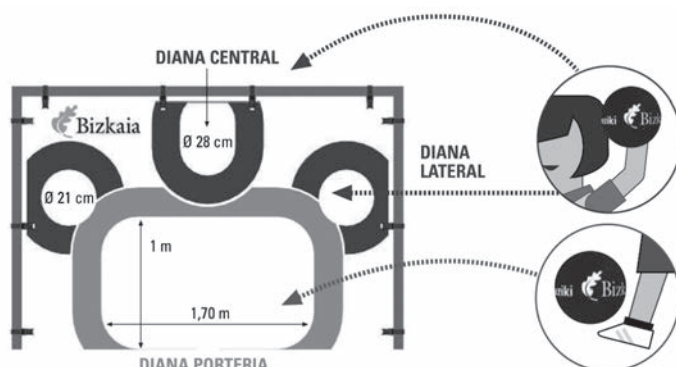
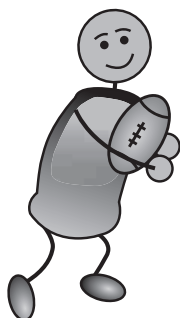
La inscripción deberá estar debidamente realizada (nº mínimo de deportistas, responsable deportivo, correos electrónicos...) para que sea dada por válida.

Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos, la entidad interesada será requerida para que en el plazo de diez (10) días subsane las faltas o acompañe la documentación correspondiente, apercibiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistida en su petición a través de la correspondiente resolución, procediéndose al archivo de la misma.

2 2ª. ACTIVIDAD - KIROLA FINKATUZ

Incluida como actividad de iniciación, se trata de posibilitar a escolares que ya están tomando parte en el Programa de Deporte Escolar, el acercamiento a otra actividad la cual puedan practicar en un futuro. Está dirigido a las y los escolares de categorías infantil y cadete, edades donde se produce un mayor abandono de la práctica deportiva organizada.

Federación	2ª actividad - Kirola finkatuz
Rugby	Rugby



3 HEZIKI: INICIACION AL DEPORTE

La Diputación Foral de Bizkaia propone una serie de actividades a fin de posibilitar la iniciación en el mundo del deporte a las y los escolares del Territorio Histórico.

Para la categoría pre-benjamín se oferta la nueva actividad deportiva HEZIKI.

HEZIKI es una nueva actividad específicamente diseñada para escolares de 1º y 2º de educación primaria. A través de ella se pretende potenciar en los y las niñas el desarrollo de sus habilidades motrices, facilitando la gestión autónoma de sus acciones, y por consiguiente, la realización de cualquier tarea motora que se les proponga en la enseñanza de los deportes que en el futuro deseen practicar, independientemente del nivel de competencia a conseguir (participación y/o rendimiento). Todo ello en un ambiente en el que se vivan con placer las acciones a realizar, fomentando así su afición por la práctica deportiva y la actividad física.

Las solicitudes se podrán presentar a través de la web www.bizkaia.net/eskolakirola, en el Servicio competente en materia de Deportes del Departamento de Euskera y Cultura de la Diputación Foral de Bizkaia, sita en Bilbao, Alda. Rekalde, 30-1º (de lunes a viernes, de 8:30 h. a 13:30 h.), o en la forma que determina el artículo 38-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se podrá obtener asistencia, asimismo, en Kirol etxea (C/ Martin Barua Pikaza 27 , 48003 Bilbao).

Toda aquella persona que no disponga de medios informáticos y los precise, podrá acceder a ellos en Kirol Etxea (Martin Barua Picaza 27, de Bilbao), en los ordenadores dispuestos a tal efecto.

La inscripción deberá estar debidamente realizada (nº mínimo de deportistas, responsable deportivo, correos electrónicos...) para que sea dada por válida.

Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos, la entidad interesada será requerida para que en el plazo de diez (10) días subsane las faltas o acompañe la documentación correspondiente, apercibiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistida en su petición a través de la correspondiente resolución, procediéndose al archivo de la misma.

A todas las entidades inscritas por primera vez se les dotará gratuitamente del siguiente material:

- Programa metodológico bianual.
- Portería Heziki (adaptador para portería Balonmano/Fútbol Sala).
- Balones Heziki (Foam).

El plazo de inscripción dará comienzo el 1 de setiembre, finalizando el 30 de octubre del 2015.

Al ser una actividad de "INICIACION AL DEPORTE", se considera aconsejable realizar hasta tres concentraciones (una por trimestre) durante la temporada escolar. En ellas se iniciará a las y los deportistas a lo que a partir de la categoría benjamín será una jornada de competición. Dichas concentraciones se realizarán internamente en cada una de las entidades inscritas, o en su caso, en el municipio en el que estas se encuentren adscritas.

Una vez finalizados los dos cursos de Heziki, se recomienda la inscripción en MULTIDEPORTE (Actividad de Competición), donde los y las deportistas tendrán la posibilidad de iniciarse en varias modalidades deportivas con la finalidad de que puedan escoger la que más se adecue a sus posibilidades y/o intereses.

Los Ayuntamientos del Territorio Histórico de Bizkaia y/o sus respectivos Organismos Autónomos Municipales o Fundaciones Públicas Municipales de deportes, podrán organizar su MULTIDEPORTE MUNICIPAL de las y los escolares de categoría benjamín de su municipio, previa aprobación del Servicio competente en materia de deportes de la Diputación Foral de Bizkaia.

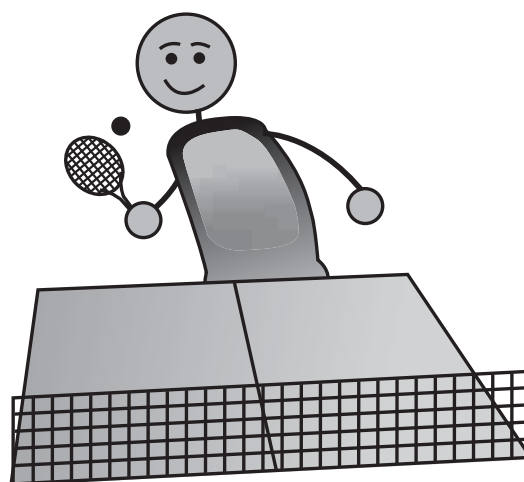
Para mayor información al respecto: www/bizkaia.net/eskolakirola

Artículo 20. – Actividades de Tecnificación

Se realizarán actividades de tecnificación durante la temporada 2015/16 en las siguientes modalidades deportivas:

AJEDREZ
BALONCESTO
BALONMANO
DEP. DE INVIERNO
GIMNASIA
KARATE
NATACION
TAEKWONDO
TENIS DE MESA

La información sobre cada una de las actividades, así como la realización del proceso de selección e inscripción, se realizará en cada una de las federaciones vizcainas.



TITULO IV: OTRAS ACTIVIDADES

Artículo 21.- Actividades Recreativas.

Las actividades recreativas deportivas convocadas para la temporada 2015/16 son:

- Ciclismo: Salidas cicloturistas y Gymkanas Populares
- Esqui: salidas de día
- Esqui: salidas fin de semana
- Patinaje: Salidas
- Esqui: salidas patinaje hielo
- Salidas de montaña
- Cometas / aerodelismo
- Surf jaiak
- Multideporte adaptado

La inscripción, se realizará a partir de las 15:00 h. del 21 de setiembre de 2015 a través de la web www.bizkaia.net/eskolakirola.

Las solicitudes se podrán presentar a través de la web www.bizkaia.net/eskolakirola, en el Servicio competente en materia de Deportes del Departamento de Euskera y Cultura de la Diputación Foral de Bizkaia, sita en Bilbao, Alda. Rekalde,

30-1º (de lunes a viernes, de 8:30 h. a 13:30 h.), o en la forma que determina el artículo 38-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se podrá obtener asistencia, asimismo, en Kirol etxea (C/ Martin Barua Pikaza 27 , 48003 Bilbao).

Toda aquella persona que no disponga de medios informáticos y los precise, podrá acceder a ellos en Kirol Etxea (Martin Barua Picaza 27, de Bilbao), en los ordenadores dispuestos a tal efecto.

La inscripción deberá estar debidamente realizada (nº mínimo de deportistas, responsable deportivo, correos electrónicos...) para que sea dada por válida.

Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos, la entidad interesada será requerida para que en el plazo de diez (10) días subsane las faltas o acompañe la documentación correspondiente, apercibiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistida en su petición a través de la correspondiente resolución, procediéndose al archivo de la misma.

La información sobre cada una de las modalidades, se realizará en la Federación Vizcaína correspondiente:

FEDERACIÓN	ACTIVIDAD	ENTIDAD PARTICIP.		DIRECCIÓN	Nº Tfno
		CENTRO	CLUB		
CICLISMO	SALIDAS CICLOTURISTAS Y GYMKANAS POPULARES	C	CB	Martin Barua Pikaza 27 (BILBO)	944415049
DEPORTE ADAPTADO	MULTIDEPORTE ADAPTADO	C	CB	Martin Barua Pikaza 27 (BILBO)	944413181
DEPORTES DE INVIERNO	ESQUÍ: SALIDAS DE DÍA	C	CB	Martin Barua Pikaza 27 (BILBO)	944411063
	ESQUÍ: SALIDAS FIN DE SEMANA				
	SALIDAS PATINAJE HIELO				
PATINAJE	SALIDAS	C	CB	Martin Barua Pikaza 27 (BILBO)	944411822
MONTAÑA	SALIDAS	C	CB	Martin Barua Pikaza 27 (BILBO)	944431734
DEPORTES AÉREOS	AERODELISMO/COMETAS	C	CB	Martin Barua Pikaza 27 (BILBO)	606147038
SURF	SURFJAIK	C	CB	Martin Barua Pikaza 27 (BILBO)	665268582 944410900

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA

Se faculta a la diputada foral del Departamento de Euskera y Cultura para dictar cuantas disposiciones resulten necesarias en el desarrollo del presente Decreto Foral.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA

El presente Decreto Foral entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia.

Bilbao, a 28 de julio de 2015

Diputado General
UNAI REMENTERIA MAIZ

Diputada Foral de Euskera y Cultura
LOREA BILBAO IBARRA